



RESOLUCIÓN CS Nº 154 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 26 de mayo de 2022

Expediente Nº 027/21.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, la Resolución Rectoral Nº 1125/21 (convalidada por Res. CS Nº 282/21) por la cual se aprueba el CALENDARIO ACADÉMICO 2021-2022 de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Calendario contempla como plazo de CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A INGRESAR A LA UNIVERSIDAD, el período 01/03/22 – 31/05/22.

Que obra presentación por parte de los Centros de Estudiantes de esta Universidad solicitando se prorrogue dicho plazo hasta el 31 de agosto del año en curso, teniendo en cuenta que hasta la fecha algunos estudiantes, por diversas razones, no han podido aprobar la totalidad de las materias adeudadas en el nivel secundario.

Que es de destacar que durante años anteriores, el criterio de la Universidad ha sido atender favorablemente este tipo de solicitudes con el propósito de contener al conjunto de los estudiantes ingresantes, dándoles así la posibilidad de continuar sus estudios.

Que analizadas las actuaciones, este Cuerpo juzga oportuno delegar en las Facultades y Sedes Regionales el otorgamiento de dicha prórroga, estableciendo como plazo máximo el 31 de agosto del año en curso.

Que a fojas 112 de las actuaciones de referencia obra informe favorable de la Sra. Secretaria Académica de esta Universidad.

Por ello y atento al tratamiento sobre tablas,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

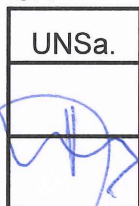
(en su 1º Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Delegar en las autoridades de las Facultades y de la Sedes Regionales la atribución de prorrogar el período de CONFIRMACIÓN DE INSCRIPCIÓN de ingresantes en el presente período lectivo, estableciendo como plazo máximo el 31 de agosto de 2022

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese a: Centros de Estudiantes, Facultades, Sedes, IEM, Secretarías, Direcciones Generales. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-

RSR



Cora Placco
CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Daniel Hoyos
DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta